

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Convocan a Jueces Supremos Titulares de la Corte Suprema de la República a Sesión Extraordinaria de Sala Plena, para realizar la elección de representantes del Poder Judicial ante el JNE para el período 2012-2016

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
 N° 386-2012-P/PJ

Lima, 10 de septiembre de 2012

VISTO:

El informe elevado por el Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 179° de la Constitución Política del Estado, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República elige, en votación secreta, a su representante ante el Jurado Nacional de Elecciones, que será el que presida dicho órgano autónomo, cargo que desempeñará por un período de cuatro años tal como lo dispone el artículo 180° de la Carta Fundamental.

Segundo.- Que los artículos 10°, literal a), y 17 de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, establecen, en concordancia con el texto constitucional, la forma de elección de sus integrantes, así como el período de duración del cargo.

Tercero.- Que conforme a los antecedentes que se tienen en esta Presidencia, los representantes del Poder Judicial ante el Jurado Nacional de Elecciones juramentaron en sus respectivos períodos, un día 19 de noviembre del año correspondiente, razón por la cual se debe proceder a convocar a Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República para realizar la elección de un nuevo representante del Poder Judicial.

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Convocar a los señores Jueces Supremos Titulares de la Corte Suprema de la República a la Sesión Extraordinaria de Sala Plena, la misma que se llevará a cabo el miércoles 14 de noviembre de 2012, a horas 12:30 p.m., en la Sala de Acuerdos de este Supremo Tribunal.

Artículo Segundo.- Fijar como punto de agenda la elección de los representantes (Titular y suplentes) del Poder Judicial ante el Jurado Nacional de Elecciones para el período 2012-2016.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de lo resuelto a los señores jueces supremos integrantes de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web institucional del Poder Judicial.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
 Presidente del Poder Judicial

841584-1

**CORTES SUPERIORES
 DE JUSTICIA**

Establecen conformación del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
 Consejo Ejecutivo Distrital

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
 N° 28-2012-CED-CSJLI/PJ

Lima, 19 de julio de 2012

VISTO:

El Oficio S/N-2012, cursado por el Decanato de Jueces de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fecha 16 de julio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 95° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo Distrital se compone de cinco miembros, siendo el Presidente de la Corte Superior quien lo preside;

Que, mediante el oficio de vistos, el Decanato de Jueces de la Corte Superior de Justicia de Lima informa, de la designación del doctor Julio César Rodríguez Rodríguez como nuevo Representante de los Jueces Especializados y Mixtos de Lima, ante el Consejo Ejecutivo de la Corte Superior de Justicia de Lima, siendo elegido por mayoría de votos por Junta de Jueces llevada a cabo con fecha 11 de julio del año en curso.

Que ante lo referido, resulta necesario establecer la nueva conformación del precitado Órgano Colegiado de gestión Distrital.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Consejo Ejecutivo Distrital por el artículo 96° incisos 19) y 21) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER que a partir de la fecha, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y cinco de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esté conformado de la manera siguiente:

Dr. Héctor Enrique Lama More
 Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, quien lo presidirá;

Dr. Luis Carlos Arce Córdova
 Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA

Dr. César Javier Vega Vega
 Juez Superior Titular, ex Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima

Dr. Julio César Rodríguez Rodríguez
 Juez Especializado Titular, representante de los Jueces Especializados y Mixtos

Dr. Norvil Emiliano Cieza Montenegro
 Representante del Colegio de Abogados de Lima.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Prensa e Imagen Institucional, Oficina

de Protocolo e integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

HÉCTOR ENRIQUE LAMA MORE
Consejero

LUIS CARLOS ARCE CÓRDOVA
Consejero

JULIO CESAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Consejero

NORVIL E. CIEZA MONTENEGRO
Consejero

841845-1

Designan funcionario responsable para autorizar y rubricar libros de entrada, salida y cuentas que presenten los Martilleros Públicos del Distrito Judicial de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 682-2012-P-CSJLI-PJ

Lima, 3 de setiembre de 2012

VISTOS:

La Ley N° 27728, Ley del Martillero Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-JUS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 16 numeral 1 de la Ley acotada, constituye una obligación de los Martilleros Públicos llevar los libros que determinen las disposiciones legales, estableciéndose en el artículo siguiente y en el artículo 20 del Reglamento Citado, que los libros deben estar debidamente autorizados y rubricados en cada página por el funcionario que para el efecto, determine la Corte Superior de Justicia del Distrito Judicial donde actúe el Martillero Público.

Que, a fin de hacer expeditivo el trámite previsto en la Ley y Reglamento de vistos, resulta necesario que esta Presidencia faculte a un funcionario para que autorice la apertura de los libros en referencia.

En uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al doctor RENATO PAÚL COBOS QUENAYA, Secretario General de la Corte Superior de Justicia de Lima, como funcionario responsable para autorizar y rubricar los libros de entrada, salida y cuentas que presenten los Martilleros Públicos inscritos en la Nómina de Martilleros Públicos de este Distrito Judicial.

Artículo Segundo.- DISPONER que la recepción y entrega de libros a que se refiere el artículo precedente estará a cargo de la Oficina de Trámite Documentario de la Presidencia, con el objeto de verificar que los Martilleros Públicos registrados en la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Lima cumplan con lo previsto en la Ley N° 27728.

Artículo Tercero.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 880-2009-P-CSJLI-PJ.

Artículo Cuarto.- PONER la presente resolución administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Oficina de

Administración Distrital, Oficina de Registro de Peritos Judiciales y del funcionario designado.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Lima

841846-1

Conforman Grupo de Trabajo para desarrollar criterios y pautas para la debida formulación y sustentación de los informes médicos y/o pericias médicas en el marco de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 75° del Código Penal

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 683-2012-P-CSJLI/PJ

Lima, 12 de Setiembre de 2012

VISTOS:

Oficio N° 2768-2012-P-PJ de fecha 07 de mayo del 2012, Resolución Administrativa N° 078-2011-P-CSJLI/PJ, y Oficio N° 587-2012-GA-P-PJ de fecha 27 de agosto del 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio N° 2768-2012-P-PJ de fecha 07 de mayo de 2012 el Presidente del Poder Judicial requiere al Presidente de la Corte Superior de Justicia Lima, la conformación de un Grupo de Trabajo integrado por magistrados del área penal para que, en coordinación con los Directores de los principales Hospitales Especializados de salud mental del país, tales como: Víctor Larco Herrera, Hermilio Valdizán y Honorio Delgado Hideyo Noguchi, desarrollen criterios y pautas para la debida formulación y sustentación de los Informes Médicos y/o Pericias Médicas. Ello en el marco de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 75 del Código Penal y del artículo segundo de la Resolución Administrativa N 336-2011-P-PJ del 20 de setiembre de 2011;

Que, a tenor de la comunicación cursada, la necesidad de conformar el referido Grupo de Trabajo atiende a superar los problemas que se vienen suscitando en el cumplimiento de los mandatos de internamiento ante la indisponibilidad de espacio físico en los Centros de Salud Mental del país, ocasionado en algunos casos por la falta de convicción que generan los Informes Médicos en los órganos jurisdiccionales para disponer en su oportunidad la continuación, cese o variación de la medida de internamiento;

Que a efecto de cumplir con el encargo del Presidente del Poder Judicial, resulta menester que la conformación del referido grupo de trabajo se realice sobre la base de una Comisión de Jueces ya existente como es el caso de la Comisión Especial de Apoyo al Servicio Judicial para internos de la Corte Superior de Justicia de Lima creada por resolución administrativa número 078-2011-P-CSJLI/PJ, comisión que tiene por marco de acción generar propuestas para la mejora de la situación de los internos de la Corte Superior de Justicia de Lima. En ese sentido, resulta conveniente ampliar el marco atributivo de dicha Comisión, a fin de establecer como línea de trabajo a la ya existente, la "unificación de criterios y pautas para la debida formulación y sustentación de los informes médicos y/o pericias médicas en el marco de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 75° del Código Penal;

Que en atención a lo expuesto, el Grupo de Trabajo estará integrado por los miembros de la Comisión Especial de Apoyo al Servicio Judicial para internos de la Corte Superior de Justicia de Lima, y a sugerencia de la Presidencia del Poder Judicial –conforme es de verse